Municipio de Arauca
NIT. 800.102.504-0

Arauca, 19 de noviembre 2025

Señor (es):
DIDETAC SAS

Ref.: Respuesta a Observaciones allegadas al proceso 7SA-060-2025 cuyo objeto corresponde "APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE ATENCION EN LAS INSPECCIONES DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR DIDETAC SAS

Detalles de mensaje

Referencia interna:	7SA-060-2025
Descripción del proceso	APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE ATENCION EN LAS INSPECCIONES DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE
De:	DIDETAC SAS
Usuario:	FIDEL LEONARDO BENITEZ ROA
Fecha:	4 días de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8771208
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACION

Texto de mensaje

Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones y anexo 2, del proceso de selección abreviada No. 7SA-060-2025

En la página 47 del Pliego de condiciones, numeral 4.2.2.1.3 EQUIPO DE TRABAJO TOTAL 50 PUNTOS.

En la página 14, del anexo 2. 4.2.2 1.3 EQUIPO DE TRABAJO: TOTAL 50 PUNTOS.

Se señala en estos documentos, el profesional que se debe presentar al proceso y define el perfil, experiencia que se debe cumplir y la puntuación ha asignarse.

Sin embargo, se nota que no se incluye en los documentos como se demuestra o comprueba esa experiencia, razón por la cual, solicito se aclare o adicionen estos documentos, en el sentido de que se pueda tener claridad sobre los documentos que se deben presentar para acreditar la experiencia general y especifica.

RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD

En virtud a la observación presentada, se accede a la solicitud del presente oferente, quedando de la siguiente manera:

4.2.2.1.2 EQUIPO DE TRABAJO: TOTAL 50 PUNTOS.

- ✓ **INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO RESIDENTE (50 PUNTOS)**

CONCEPTO	REQUISITO	CALIFICACION
FORMACION ACADEMICA	Profesional En Ingeniería Civil o Arquitectura.	Habilitante
EXPERIENCIA MÌNIMA	**Mínimo:** Tres (03) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional.	Habilitante
EXPERIENCIA GENERAL	Acreditar experiencia como Residente De Obra y/o director de obras civiles. Se otorgarán 5 puntos por cada certificación hasta un máximo de 20 puntos.	20 puntos
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Acreditar experiencia diferente a la presentada en la experiencia general, como Residente De Obra y/o director de obra en construcción de edificaciones. Se otorgarán 10 puntos por cada certificación hasta un máximo de 30 puntos.	30 puntos
TOTAL		**50 PUNTOS**

Según el tipo de empresa de donde se obtiene la experiencia, y de acuerdo a los requerimientos de la presente selección abreviada de menor cuantía, se deberá aportar certificación así:

1. **En empresa privada que ejecutó contratos con empresas privadas:**

 Cuando la prestación del servicio profesional sea en virtud de un contrato entre empresas privadas, deberá aportar certificación emitida por la empresa que contrata sus servicios profesionales, indicando el cargo desempeñado, periodo de ejecución, proyecta y/u obra desarrollada y empresa que contrato el proyecto.

 Así mismo deberá allegar los siguientes documentos:

 - Copia del contrate laboral o por prestación de servicios según corresponda
 - Copia del contrato entre las empresas privadas del cual se derivó la prestación del servicio profesional.

2. **En empresa privada que ejecuto contratos con recursos propios:**
 Cuando la prestación del servicio profesional sea en virtud de un contrato con recursos propios, deberá aportar certificación emitida por la empresa que contrata sus servicios profesionales, indicando el cargo desempeñado, periodo de ejecución, proyecto y/u obra desarrollada y señalar dentro de la misma que el origen de los recursos son propios.
 Así mismo deberá allegar los siguientes documentos:
 - Copla del contrato laboral o por prestación de servicios según corresponda.

3. **En empresa privada que ejecutó contratos con entidad pública:**

 En los casos en los cuales se pretenda acreditar experiencia en proyectos desarrollados para una entidad pública. Se requiere que la entidad que supervisó y desarrollo el proyecto certifique que dicho profesional se desempeñó en este.

4. **En la entidad pública:**

 Una certificación del jefe de la división donde desempeño sus funciones, donde indique claramente la participación del profesional como director de contrato o proyecto según corresponda, el periodo de tiempo, y el número y objeto del contrato en el que el profesional estuvo involucrado.

 La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por LA ENTIDAD.

Además, se deberá anexar certificación que reúnen los siguientes requisitos: señalar el objeto del contrato o modalidad de vinculación laboral, indicar fecha de inicio y terminación del contrato a vinculación laboral e Indicar hombre, dirección y teléfono del contratante.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos por cada persona profesional o

Técnica solicitada:

- Hoja de vida
- Tarjeta profesional (en los casos que aplique)
- La experiencia general mínima será contada a partir de la fecha de expedición del título de profesional. Si se trata de ciencias de la ingeniería la experiencia mínima será contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional.
- Copia del acta de grado o diploma de título de posgrado.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita

El contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la Entidad, necesario para el desarrollo del proyecto. La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista por escrito, en el evento de presentarse alguna anomalía que interfiera con el normal desarrollo del proyecto, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que este tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

La Administración Municipal para efectos del cómputo de la experiencia profesional se ampara en lo estipulado en el artículo 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL consignado en el Decreto 0055 del 19 de Junio del 2018:

Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Una vez la supervisión, apruebe el personal mínimo propuesto, este no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el proponente en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del Interventor del contrato, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o de mejores calidades que el exigido en estas bases de contratación presentado inicialmente.

Agradecemos nuevamente su participación en este proceso.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO VALDERRAMA A.
Secretario de Gobierno Municipal